



San Luis de la Paz, Gto.

ACTA No. 23/2025.

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 11:01 ONCE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA 12 DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, EN EL SALÓN DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 100, 102 Y 106 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO Y EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ABRE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.**

1.- LISTA DE PRESENTES.

EL LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROCEDE A PASAR LISTA DE PRESENTES, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL RECINTO LOS CC. M.C.C. RUBÉN URIAS RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. LETICIA GONZÁLEZ MUÑOZ, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y, LOS REGIDORES: ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ, FELIPA MARISELA ALVARADO ARVIZU, EDUARDO GUERRERO GARCÍA, MARÍA ESTHELA BRIONES VEGA, BRENDA GUADALUPE MÉNDEZ CAMACHO, JOEL HERNÁNDEZ TORRES, JOSÉ JACOB LEDESMA RAMOS Y ERIKA KARINA GALVÁN GUERRERO.

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL POR ENCONTRARSE PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REFIERE QUE, LA REG. OLGA ELVA BECERRA DUCOING PRESENTÓ EL OFICIO NÚMERO REG064/2025, MEDIANTE EL CUAL JUSTIFICA SU INASISTENCIA A ESTA SESIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA QUE, SOMETO A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA DE TENER POR JUSTIFICADA LA FALTA DE LA REG. OLGA ELVA BECERRA DUCOING, EN VIRTUD DE QUE EL MOTIVO EXPUESTO ES SUFICIENTE PARA JUSTIFICAR SU INASISTENCIA.

CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD TENER POR JUSTIFICADA LA FALTA DE LA REGIDORA OLGA ELVA BECERRA DUCOING A ESTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO; EN VIRTUD, DE QUE EL MOTIVO EXPUESTO ES SUFICIENTE PARA JUSTIFICAR SU INASISTENCIA.**

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO INDICA QUE, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA ESTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027 SE AGREGÓ A LA CONVOCATORIA E INFORMO QUE NO SE TIENEN REGISTRADOS ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

ACTO CONTINUO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA SESIÓN ORDINARIA SIN EL REGISTRO DE ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- LISTA DE PRESENTES, 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM, 3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, 4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL GASTO CORRIENTE Y FONDO II 2025, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL TESORERO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LOS OFICIOS NÚMERO TESO 915/2025 Y 930/2025, 5.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA Y EN SU CASO, SE EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, 6.- ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL, 7.- CLAUSURA. UNA VEZ ANALIZADO, CON 10 DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**

SIENDO LAS 11:04 ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS, SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL REG. VLADIMIR MAR ESQUIVEZ.

000148

4.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DEL GASTO CORRIENTE Y FONDO II 2025, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL TESORERO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO TESO 915/2025.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE, SE REMITIÓ CON ANTICIPACIÓN LA PROPUESTA PARA SU REVISIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENUNCIA QUE, AL NO HABER COMENTARIOS REGISTRADOS, SOMETO A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES LA PROPUESTA DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL TESORERO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO TESO 915/2025, EL CUAL SE AGREGA AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA PARA FORMAR PARTE ÍNTEGRA DE LA MISMA.

CON 11 ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL GASTO CORRIENTE Y RAMO 33, FONDO II, EJERCICIO FISCAL 2025, DE CONFORMIDAD CON LOS MOVIMIENTOS SIGUIENTES:

10/06/2025

GASTO CORRIENTE										AUTORIZADO	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	PROPUESTA			
SEGURIDAD PUBLICA																
8	2	1	0	0	1002	10	150	26	264	1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00	\$ -	
8	2	1	0	0	1001	10	150	26	264	1721	RECOMPENSAS	\$ 1,536,000.00		\$ 1,536,000.00	\$ -	
8	2	1	0	0	1002	10	150	26	264	2612	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 200,000.00	\$ 2,317,228.36		\$ 2,517,228.36	
8	2	1	0	0	1001	10	150	26	264	8531	1	CONVENIO FEFOSP	\$ 581,228.36		\$ 581,228.36	\$ -
TOTAL											\$2,517,228.36	\$2,317,228.36	\$2,317,228.36	\$2,517,228.36		

FONDO II 2025										AUTORIZADO	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	PROPUESTA			
SEGURIDAD PUBLICA																
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	1341	00	COMPENSACIONES POR SERVICIOS EVENTUALES	\$ 1,500,000.00	\$ 150,000.00		\$ 1,650,000.00
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	1541	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	\$ -	\$ 200,000.00		\$ 200,000.00	
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	1711	00	ESTIMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	\$ 200,000.00		\$ 150,000.00	\$ 50,000.00
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	1721	RECOMPENSAS	\$ -	\$ 1,536,000.00		\$ 1,536,000.00	
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	2151	00	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00		\$ 60,000.00
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	2221	00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 30,000.00		\$ 30,000.00	\$ -
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	2461	00	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 60,000.00	\$ 65,355.77		\$ 125,355.77
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	2612	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 4,870,000.00		\$ 2,317,228.36	\$ 2,552,771.64
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	3161	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	\$ 150,000.00		\$ 125,000.00	\$ 25,000.00
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	5651	00	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ 50,000.00	\$ 125,000.00		\$ 175,000.00
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	2491	00	MATERIALES DIVERSOS	\$ 136,000.00		\$ 65,355.77	\$ 70,644.23
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	3352	00	SERVICIOS DE INVESTIGACION DE DESARROLLO	\$ 215,616.57	\$ 200,000.00		\$ 415,616.57
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	3391	00	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$ 500,000.00		\$ 226,000.00	\$ 274,000.00
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	3571	00	INSTALACION, REPARACION Y MTT. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 26,000.00		\$ 26,000.00
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	3911	00	GASTOS FUNERARIOS	\$ 20,000.00			\$ 20,000.00
8	2	1	0	0	1001	35	150	26	264	8531	1	CONVENIO FEFOSP	\$ 427,722.15	\$ 581,228.36		\$ 1,008,950.51
TOTAL											\$8,189,338.72	\$2,913,584.13	\$2,913,584.13	\$8,189,338.72		

DEPORTES										AUTORIZADO	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	PROPUESTA		
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	034	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$ 50,000.00	\$ 15,600.00		\$ 65,600.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	034	2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 40,000.00	\$ 12,900.00		\$ 52,900.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	031	2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ 60,000.00			\$ 60,000.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	031	2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 18,000.00			\$ 18,000.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	4414	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	\$ 605,000.00		\$ 150,804.00	\$ 454,196.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	3211	HONORARIOS	\$ 25,000.00	\$ 18,212.00		\$ 43,212.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 26,403.95			\$ 26,403.95
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 129,288.00			\$ 129,288.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ -	\$ 21,212.00		\$ 21,212.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 1,862.99			\$ 1,862.99
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2431	MATERIALES DE CAL Y YESO	\$ 1,035.00	\$ 1,500.00		\$ 2,535.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2441	MATERIALES DE MADERA	\$ 3,600.00	\$ 4,500.00		\$ 8,100.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ 8,828.99	\$ 5,100.00		\$ 13,928.99
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	4414	PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	\$ 80,000.00	\$ 67,880.00		\$ 147,880.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2722	PRENDAS DE PROTECCION	\$ 780.01			\$ 780.01
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2911	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 980.00	\$ 2,900.00		\$ 3,880.00
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 277.99	\$ 1,000.00		\$ 1,277.99
8	2	2	0	0	1001	10	110	03	033	2491	MATERIALES DIVERSOS	\$ 1,548.99			\$ 1,548.99
TOTAL DEPORTES											\$ 4,313,768.89	\$ 150,804.00	\$ 150,804.00	\$ 4,420,513.01	



San Luis de la Paz, Gto.

5.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA Y EN SU CASO, SE EMITA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REFIERE QUE, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ANEXOS QUE SE HICIERON LLEGAR, PARA SU ANÁLISIS Y REVISIÓN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREGUNTA SOBRE DUDAS O COMENTARIOS AL RESPECTO, AL NO HABERLOS, SOMETO A VOTACIÓN DE LOS PRESENTES QUE EN ATENCIÓN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA SE PROPONE OTORGAR EL TÍTULO CONCESIÓN A "EFFICIENCY MATTERS CORPORATION S.A. DE C.V.", RESPECTO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SAN LUIS DE LA PAZ Y/O AL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAGRADO CORAZÓN Y/O EL LUGAR QUE DETERMINE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR UN PLAZO DE QUINCE AÑOS, LO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD CON 11 ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD CON 11 ONCE VOTOS A FAVOR DE LOS PRESENTES, OTORGAR LA CONCESIÓN A EFFICIENCY MATTERS CORPORATION, S. A. DE C. V., SE HACE CONSTAR:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN A FAVOR DE LA PERSONA MORAL EFFICIENCY MATTERS CORPORATION S.A. DE C.V.

OBTENIDA LA MAYORÍA CALIFICADA EXIGIDA POR EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE EMITE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, ADOPTANDO PARA TAL EFECTO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 217 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE HACE CONSTAR QUE TODAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 1 Y SUS BASES FUERON ACEPTADAS, AL HABER CUMPLIDO SUSTANCIALMENTE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN LAS MISMAS; EN CONSECUENCIA, NO EXISTIERON SOLICITUDES RECHAZADAS. EN VIRTUD DE ELLO, Y EN USO DE SU FACULTAD DISCRECIONAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DETERMINÓ DESIGNAR COMO TITULAR DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A LA EMPRESA EFFICIENCY MATTERS CORPORATION, S.A. DE C.V., POR HABER DEMOSTRADO REUNIR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADECUADA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONCESIONADO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 213, 215, 217, 219 Y 222 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, APRUEBA OTORGAR A LA PERSONA MORAL **EFFICIENCY MATTERS CORPORATION S.A. DE C.V.**, LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SAN LUIS DE LA PAZ Y/O AL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAGRADO CORAZÓN Y/O EL LUGAR QUE DETERMINE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR UN PLAZO DE QUINCE (15) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE OCURRA PRIMERO ENTRE LA FIRMA DEL TÍTULO DE CONCESIÓN O LA PUESTA EN OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO, CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN POR IGUAL PERIODO, SUJETA A EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE.

EL OTORGAMIENTO SE FUNDAMENTA EN QUE LA PERSONA MORAL REFERIDA ACREDITÓ, COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES TÉCNICAS, FINANCIERAS,

[Handwritten signature]

000149

LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, EL CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 1 Y EN LAS BASES QUE LA RIGEN, REUNIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ADECUADA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONCESIONA, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

TERCERO.- SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL TESORERO MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO LAS GESTIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN APROBADO Y OTORGADO EN EL PRESENTE ACUERDO, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE SAN LUIS DE LA PAZ Y/O AL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAGRADO CORAZÓN Y/O EL LUGAR QUE DETERMINE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

DICHAS GESTIONES COMPRENEN LA SUSCRIPCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN CON LA PERSONA MORAL ADJUDICADA, ASÍ COMO SU REGISTRO, DIFUSIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EN LOS TÉRMINOS Y ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES QUE DETERMINE LA NORMATIVA APLICABLE.

ASIMISMO, SE LES FACULTA PARA DISPONER LA PUBLICACIÓN DE ÉSTOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN LA GACETA MUNICIPAL, EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN UN MEDIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 217 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

CUARTO. - SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA TESORERÍA MUNICIPAL ASÍ COMO AL SÍNDICO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN QUE SE FORMALICE, DURANTE TODO EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA MISMA, INCLUYENDO LA AFECTACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE RESULTEN NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA TAL EFECTO. ASIMISMO, DEBERÁ INCLUIRSE LA PREVISIÓN DE DICHOS COMPROMISOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS ANUALES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE UNA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL O MULTIANUAL, EN ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE APLICABLE. TAMBIÉN SE DEBERÁ CONSTITUIR UN FONDO DE RESERVA EQUIVALENTE A TRES MESES DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ESTABLECIDA EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, COMO MECANISMO DE GARANTÍA PARA ATENDER EVENTUALES CONTINGENCIAS DE LIQUIDEZ.

DE IGUAL FORMA, SE DEBERÁ INCLUIR EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN UN MECANISMO DE REVISIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO, EN PARTICULAR DE LA CONTRAPRESTACIÓN A PAGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA APLICABLE Y CON BASE EN ESTUDIOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS OBJETIVOS. DICHO MECANISMO DEBERÁ PREVER LA POSIBILIDAD DE AJUSTES PERIÓDICOS O EXTRAORDINARIOS CUANDO SE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS, OPERATIVAS, LEGALES O CONTRACTUALES QUE SUSTENTEN EL SERVICIO CONCESIONADO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ ADOPTAR LOS MECANISMOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES O CONTABLES COMPLEMENTARIOS QUE ESTIME CONDUCTENTES PARA ASEGURAR LA ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN OTORGADO.



San Luis de la Paz, Gto.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y RASTRO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, SUPERVISEN, EVALÚEN Y VIGILEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE LA CONCESIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 222 FRACCIÓN III, 223, 224 Y 227 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO. LO ANTERIOR, EN OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RIGEN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADECUADA, CONTINUA Y EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN

ASIMISMO, LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS DEBERÁN RENDIR INFORMES TRIMESTRALES AL H. AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LOS INDICADORES DE CALIDAD, COBERTURA, CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO, INCLUYENDO, EN SU CASO, LAS OBSERVACIONES, PENALIZACIONES Y MEDIDAS CORRECTIVAS APLICADAS.

SEXTO. - QUE, POR EXCEDER EL PLAZO DE LA CONCESIÓN EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL OTORGANTE, EL TÍTULO DE CONCESIÓN DEBERÁ CONTENER LAS ESTIPULACIONES CONFORME A LAS CUALES CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SUBSECUENTE DEBERÁ, DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO, RATIFICAR, REVISAR Y, EN SU CASO, MODIFICAR LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 219 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE AL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE EMITAN LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS A EFECTO DE FACILITAR EL INGRESO, ACCESO Y USO OPERATIVO DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES REFERIDOS EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN, A FAVOR DE LA PERSONA MORAL ADJUDICATARIA DE LA CONCESIÓN, CON EL ÚNICO FIN DE PERMITIR LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO OBJETO DE LA MISMA. ESTAS FACULTADES COMPRENDEN LA POSIBILIDAD DE EMITIR INSTRUCCIONES, SUSCRIBIR DOCUMENTACIÓN, Y REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPERATIVA Y EL ACCESO FUNCIONAL A LOS BIENES MUNICIPALES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO.

OCTAVO.- LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ACUERDO PODRÁN INSTRUMENTARSE DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2025, 2026 Y 2027 Y SE MANTENDRÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE EN ÉSTE SE ESTABLEZCAN.

NOVENO.- SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SÍNDICO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL TESORERO MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, A FIN DE PREVER EN EL TÍTULO DE CONCESIÓN INCLUYA, COMO DISPOSICIÓN EXPRESA, LAS CAUSAS DE REVOCACIÓN, RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONCESIÓN, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 221 Y 222 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA NORMATIVA APLICABLE.

EL REG. VLADIMIR MAR ESQUIVEZ SEÑALA QUE, FELICITO A LA COMISIÓN QUE HIZO UNA EXPOSICIÓN CLARA DE CÓMO SE DEBEN HACER LAS COSAS, HOY SE ESTÁ VOTANDO, PERO ES ALGO QUE TENEMOS TIEMPO REVISANDO, NO ES ALGO QUE SE HAYA HECHO AL VAPOR.

000150

EL REG. EDUARDO GUERRERO GARCÍA INDICA QUE, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y RASTRO DESDE QUE SE INICIA EL PROCESO, PASANDO POR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA QUE FUE EL ÚLTIMO PASO PARA HACER EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, AHORA COMO AYUNTAMIENTO SE TOMA LA RESOLUCIÓN PARA DAR EL FALLO A LA EMPRESA QUE CUMPLE CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES Y CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO, AGRADEZCO A LOS COMPAÑEROS DE LA COMISIÓN POR EL APOYO Y EL TIEMPO PARA HACER ESE ANÁLISIS, Y AHORA COMO AYUNTAMIENTO HACEMOS LA MANIFESTACIÓN EN BASE A LA PROPUESTA.

6.- ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL.

SE HACE CONSTAR QUE NO HAY ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL REGISTRADOS POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.- CLAUSURA.

SIENDO LAS 11:07 ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, AUTORIZÁNDOLA Y RUBRICÁNDOLA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO QUIEN FIRMA AL CALCE Y DA FE PARA CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUÁNAJUATO.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C.C. RUBÉN URIAS RUIZ

LIC. LETICIA GONZALEZ MUÑOZ

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ

C. FÉLIPA MARISELA ALVARADO ARVIZU

C. EDUARDO GUERRERO GARCÍA

C. MARÍA ESTHELA BRIONES VEGA

C. VLADIMIR MAR ESQUIVEZ

C. BRENDA GUADALUPE MÉNDEZ CAMACHO

C. JOEL HERNÁNDEZ TORRES

C. JOSÉ JACOB LEDESMA RAMOS

C. ERIKA KARINA GALVÁN GUERRERO

DOY FE:

EL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ